

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA ASCENSOS DE PERSONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente año.

II. Mediante acuerdo con clave alfa-numérica IEE/JE-03/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, éste Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

III. A través del documento IEE/UFD-105/16, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en atención a la memoranda IEE/DA-0035/16 y IEE/UTF-0009/16, y una vez aprobados por la Comisión Permanente de Formación y Desarrollo, por este medio respetuosamente se informa sobre los proyecto de dictamen correspondiente al otorgamiento de ascenso del siguiente personal administrativo a partir del 1 de enero de 2016:

1. DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN NIVEL 1-A CONTRA LA PERSONA FRANCISCO CORTÉS CAMPOS.
2. DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA DE FISCALIZACIÓN NIVEL 1-A CONTRA LA PERSONA MANUEL CELIS ZAYAS.

En razón de lo anterior solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para su aprobación.

...”

IV. Por comunicado IEE/SE-082/16, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, la inclusión de la temática referida en el antecedente anterior en la sesión de la Junta Ejecutiva del mes de enero del presente año.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Organismo, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; por lo que es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 68 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que para cada puesto del Personal, habrá mínimo cuatro niveles presupuestales, y la diferencia entre uno y otro estará definido por el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva.

El diverso 79 del Reglamento en referencia define al ascenso como el movimiento del Personal a un puesto superior en la estructura ocupacional del Organismo, basado en los resultados de las evaluaciones del rendimiento desde la incorporación del Personal al Instituto, conforme lo determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente y a propuesta de la Unidad del Servicio, ahora Unidad de Formación y Desarrollo; además de que dicho movimiento debe atender a la disponibilidad presupuestaria.

En este sentido, tal y como se refirió en el antecedente III de este documento, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo remite los dictámenes correspondientes al otorgamiento de ascenso de personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, en los siguientes términos:

Nombre del Personal Administrativo	Puesto Actual (plaza presupuestal permanente)	Propuesta de Ascenso (plaza presupuestal permanente)
C. Francisco Cortés Campos	Analista de Fiscalización Nivel 1-A	Coordinador de Fiscalización Nivel 1-A
C. Manuel Celis Zayas	Analista de Fiscalización Nivel II-1	Analista de Fiscalización Nivel 1-A

Documentos que corren agregados al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes y como resultado del análisis de las propuestas de ascenso solicitados por la Unidad Técnica de Fiscalización del Organismo, así como tomando en consideración que los dictámenes emitidos por la Unidad de Formación y Desarrollo determinan el cumplimiento de los requisitos para tal fin, éste Órgano Central los aprueba en los términos ya mencionados.

Debe mencionarse que dichos movimientos ocupacionales serán a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y que los datos personales que se desprenden de este acuerdo deben ser protegidos en atención a la normatividad aplicable.

4. Que, los artículos 106 fracción XI y 107 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establecen que la Dirección Administrativa y la Unidad de Formación y Desarrollo, tienen las atribuciones de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del personal administrativo, respectivamente.

Como consecuencia de lo anterior, se instruye al Director Administrativo y a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba ascensos de personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Director Administrativo y a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de su competencia respectiva, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecinueve de enero de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHÉL LARA GÓMEZ



DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN NIVEL 1-A CONTRA LA PERSONA FRANCISCO CORTÉS CAMPOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en seguimiento a la memoranda IEE/UTF-0009/16 e IEE/DA/0035/16, esta Unidad de Formación y Desarrollo ha verificado la acreditación de requisitos del C. Francisco Cortés Campos, para efecto de determinar el ascenso al puesto de Coordinador de Fiscalización Nivel 1-A adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Electoral del Estado a partir del 1 de enero de 2016, estableciéndose que actualmente cubre el puesto de Analista de Fiscalización Nivel 1-A.

Por lo anterior esta Unidad valoró cumplir con los requisitos necesarios para cubrir la plaza solicitada, los cuales son los siguientes:

A. PERFIL DEL PUESTO.

Requisitos mínimos a cubrir:

- 1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Superior concluida.
3. Edad mínima: 25 años.

Competencias requeridas:

Table with 4 columns: Competencia, Nivel, Competencia, Nivel. Rows include Liderazgo, Colaboración, Calidad del trabajo, Confiabilidad, and Iniciativa.

Conocimientos técnicos requeridos:

Table with 4 columns: Conocimiento, Nivel, Conocimiento, Nivel. Rows include Contabilidad general, Impuestos, Análisis e interpretación de estados financieros, Auditoría contable, Registro de pólizas, Elaboración de proyectos, actas e informes, and Seguimiento de objetivos y planes de trabajo.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

